

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 15 del actual mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de suministro de tela metálica para vallas de protección al tránsito en las aristas de los terraplenes para los kilómetros 2 al 26 de la carretera de tercer orden de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de bajas de bajas de los del plan general, asciende a la cantidad de 3.699,06 pesetas, con un plazo de ejecución de un mes a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente es de 111 pesetas, presentando el resguardo correspondiente en sobre abierto al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, ante la mesa presidida por el señor Ingeniero Jefe, a las once horas del día 20 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se realizará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional en el acto de la subasta a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades a los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro Obligatorio Obrero de 21 de

Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 2 de Noviembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Bona.

S—2120

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927, Reales órdenes de 7 de Enero de 11 de Junio de 1928, y para su mejor cumplimiento, se abre un concurso de calidades de carbón que esta Corporación ha de adquirir para sus servicios, durante el corriente año, con el fin de poder optar por el que ofrezca características más convenientes.

Las ofertas se sujetarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Junta, y deberán ser presentadas antes de las doce horas del día 20 del corriente mes, en que tendrá lugar la apertura de pliegos.

Para tomar parte en este concurso se exigirá el depósito en la Caja de la Junta, de una fianza provisional de quinientas pesetas, que se retendrá hasta la constitución de la fianza definitiva al autor de la proposición aceptada, devolviéndose a los restantes al devolverse el concurso.

Antes de transcurrir diez (10) días del en que se comunique la adjudicación, consignará la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100 del importe total del suministro, como fianza que ha de responder del cumplimiento de las condiciones del contrato.

El adjudicatario quedará obligado a otorgar escritura ante el Notario oficial, dentro del indicado término de diez (10) días, siendo de su cuenta los gastos que origine, así como el pago de los anuncios en los periódicos oficiales.

Bilbao, 2 de Noviembre de 1935.—
El Presidente, Ramón de la Sota.

S—2731

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

5.001	a	10	10
6.381	a	90	10
7.691	a	700	10
10.561	a	70	10
12.171	a	80	10
12.751	a	60	10
12.911	a	20	10
13.231	a	40	10
16.481	a	90	10
17.511	a	20	10
29.431	a	40	10
29.811	a	20	10
31.831	a	40	10
32.521	a	30	10

32.601	a	10	10
34.161	a	70	10
36.691	a	700	10
37.891	a	900	10
40.431	a	40	10
44.111	a	20	10
51.881	a	90	10
57.001	a	10	10
57.121	a	30	10
59.161	a	70	10
60.101	a	10	10
60.331	a	40	10
60.771	a	80	10
62.661	a	70	10
64.751	a	80	10
66.421	a	30	10
75.551	a	60	10
79.391	a	400	10
80.211	a	20	10
80.661	a	70	10
84.761	a	70	10
85.731	a	40	10
89.561	a	70	10
93.241	a	50	10
94.341	a	50	10
99.101	a	10	10
106.971	a	80	10
110.051	a	60	10
112.371	a	80	10
112.901	a	10	10
113.841	a	50	10
114.021	a	30	10
118.951	a	60	10
121.061	a	70	10
124.741	a	50	10
129.391	a	400	10
130.001	a	10	10
130.971	a	80	10
136.811	a	20	10
137.701	a	10	10
141.021	a	30	10
141.851	a	60	10
148.031	a	40	10
149.111	a	20	10
150.481	a	90	10
156.811	a	20	10
157.211	a	20	10
159.601	a	10	10
162.171	a	80	10
164.791	a	800	10
169.131	a	40	10
171.831	a	40	10
173.791	a	800	10
175.831	a	40	10
176.281	a	90	10
177.921	a	30	10
178.981	a	90	10
185.281	a	90	10
186.581	a	90	10
188.541	a	50	10
192.101	a	10	10
196.721	a	30	10
204.671	a	80	10
205.121	a	30	10
207.851	a	60	10
210.261	a	70	10
211.171	a	30	10
214.631	a	40	10
216.891	a	900	10
221.621	a	30	10
223.001	a	10	10
225.401	a	10	10
228.781	a	90	10
234.441	a	50	10
236.831	a	40	10
238.301	a	10	10
240.611	a	20	10
241.211	a	20	10
241.231	a	40	10
245.191	a	200	10
250.981	a	90	10
253.851	a	60	10
254.851	a	60	10

255.041	a	50	10
255.611	a	20	10
260.691	a	700	10
261.481	a	90	10
263.201	a	10	10
274.151	a	60	10
279.801	a	10	10
280.601	a	10	10
285.241	a	50	10
286.561	a	70	10
287.071	a	80	10
288.441	a	50	10
292.491	a	500	10
294.811	a	20	10
296.031	a	40	10
300.461	a	70	10
301.481	a	90	10
301.861	a	70	10
304.421	a	30	10
304.461	a	70	10
305.581	a	90	10
312.891	a	900	10
316.741	a	50	10
320.891	a	900	10
326.591	a	600	10
329.821	a	30	10
330.711	a	20	10
333.001	a	10	10
335.881	a	90	10
339.561	a	70	10
340.241	a	50	10
340.341	a	50	10
350.051	a	60	10
352.031	a	40	10
353.091	a	100	10
353.221	a	30	10
357.331	a	40	10
364.881	a	90	10
367.531	a	40	10
374.101	a	10	10
376.811	a	20	10
381.141	a	50	10
384.071	a	80	10
384.661	a	70	10
387.441	a	50	10
389.541	a	50	10
391.431	a	40	10
398.321	a	30	10
402.021	a	30	10
403.651	a	60	10
410.511	a	20	10
413.451	a	60	10
414.891	a	900	10
417.531	a	40	10
420.461	a	70	10
421.081	a	90	10
427.241	a	50	10
427.371	a	80	10
430.911	a	20	10
434.251	a	60	10
442.681	a	90	10
448.021	a	30	10
449.911	a	20	10
455.381	a	90	10
463.441	a	50	10
466.631	a	40	10
467.421	a	30	10
468.541	a	50	10
472.241	a	50	10
474.361	a	70	10
475.501	a	10	10
478.551	a	60	10
481.301	a	10	10
483.501	a	10	10
491.291	a	300	10
491.551	a	60	19
498.661	a	70	10
501.681	a	90	10
503.741	a	50	10
508.031	a	40	10
519.031	a	40	10
520.021	a	30	10
522.321	a	30	10

524.241	a	50	10
528.341	a	50	10
529.571	a	80	10
534.001	a	10	10
539.931	a	40	10
540.911	a	20	10
541.561	a	70	10
549.901	a	10	10
554.411	a	20	10
559.201	a	10	10
560.071	a	80	10
562.141	a	50	10
563.831	a	40	10
565.661	a	70	10
566.521	a	30	10
576.141	a	50	10
577.561	a	70	10
582.231	a	40	10
584.441	a	50	10
595.531	a	40	10
600.261	a	70	10
603.511	a	20	10
604.951	a	60	10
607.561	a	70	10
621.911	a	20	10
626.831	a	40	10
631.391	a	400	10
637.211	a	20	10
644.101	a	10	10
646.971	a	80	10
650.891	a	900	10
651.611	a	20	10
653.111	a	20	10
662.861	a	70	10
670.221	a	30	10
678.561	a	70	10
682.141	a	50	10
683.041	a	50	10
687.051	a	60	10
694.651	a	60	10
697.081	a	90	10
697.261	a	70	10
701.881	a	90	10
702.091	a	100	10
710.241	a	50	10
714.801	a	10	10
721.461	a	70	10
723.081	a	90	10
723.291	a	300	10
726.421	a	30	10
730.491	a	500	10
738.961	a	70	10
743.961	a	70	10
745.041	a	50	10
752.581	a	90	10
764.791	a	800	10
770.391	a	400	10
771.781	a	90	10
773.901	a	10	10
778.581	a	90	10
780.151	a	60	10
782.821	a	30	10
787.141	a	50	10
792.971	a	80	10
807.371	a	80	10
810.491	a	500	10
813.881	a	90	10
821.271	a	80	10
822.321	a	30	10
826.641	a	50	10
836.761	a	70	10
837.461	a	70	10
840.821	a	30	10
848.991	a	849.000	10
852.901	a	10	10
856.021	a	30	10
864.901	a	10	10
865.681	a	90	10
868.181	a	90	10
880.291	a	300	10
881.011	a	20	10
892.031	a	40	10
897.861	a	70	10

898.541	a	50	10
906.561	a	70	10

Las Cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1936, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1935.
El Secretario general, Eduardo Leclére y Méndez.

X-5208

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 72 expedido con fecha 13 de Julio de 1933, acreditativo de haber sido depositado por D. Manuel Torres Escaroz en este Banco Exterior de España el extracto de inscripción número 2.433, comprensivo de cinco acciones del mismo Banco numeradas del 148.694 al 148.698 e inscritas a favor del mencionado señor depositante, se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación, se expedirá nuevo Resguardo por duplicado, quedando anulado el primero.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.—
El Secretario general, Alejandro de Urzáiz.

X-5232

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO C. A., 127, PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJALATA EN RAMA PARA FABRICACIÓN DE LATAS PETROLERAS

Necesitando adquirir esta Compañía hojalata en rama para fabricación de latas petroleras, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de materiales, a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas y al Modelo de proposición, que estará a la disposición de los concurrentes todos los días laborables de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección de Compras y Almacenes, Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 18 de Noviembre, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado y bajo recibo en Secretaría general "Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—
El Director general, J. Arvilla.

X-5234

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la adquisición de 34 tanques metálicos para almacenamiento y servicio, respectivamente, para diferentes instalaciones, con un presupuesto máximo de ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, convoca concurso a los señores Constructores españoles a quienes puede interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la Campsa en Madrid (calle de Torija, número 9) y en las Factorías de Barcelona, Bilbao, Gijón y Valencia, todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas que terminará a las doce de la mañana del día 20 de Noviembre.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general "Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—5235

UNION ELECTRICA DE CANARIAS (S. A.)

AMORTIZACIÓN DE 220 OBLIGACIONES DE LA COMPANIA ELÉCTRICA E INDUSTRIAL DE TENERIFE, S. A., DE 500 PESETAS, AL 6 POR 100, AÑO 1927

Sorteo celebrado ante Notario, en 1.º de Octubre de 1935.

Las obligaciones amortizadas podrán hacerse efectivas a partir del 1.º de Febrero de 1936, y tendrán que presentarse con los cupones número 36 (vencimiento 1.º de Abril) y siguientes unidos al título:

OBLIGACIONES AMORTIZADAS

18,	51,	57,	59,	88,	175,
233,	393,	395,	415,	454,	487,
500,	523,	612,	733,	825,	873,
973,	981,	993,	1.068,	1.123,	1.131,
1.208,	1.263,	1.313,	1.324,	1.352,	1.353,
1.381,	1.407,	1.425,	1.500,	1.562,	1.622,
1.638,	1.644,	1.703,	1.725,	1.727,	1.737,
1.811,	1.891,	1.923,	1.928,	1.941,	1.944,
1.973,	1.983,	2.006,	2.073,	2.119,	2.155,
2.157,	2.201,	2.225,	2.259,	2.293,	2.302,
2.318,	2.327,	2.348,	2.417,	2.449,	2.541,
2.548,	2.655,	2.661,	2.681,	2.777,	2.801,
2.802,	2.807,	2.848,	2.952,	2.989,	3.004,
3.030,	3.037,	3.043,	3.071,	3.090,	3.170,
3.175,	3.179,	3.200,	3.224,	3.259,	3.276,
3.331,	3.337,	3.340,	3.366,	3.392,	3.395,
3.436,	3.514,	3.525,	3.533,	3.586,	3.722,
3.744,	3.781,	3.806,	3.852,	3.862,	3.907,
3.952,	3.973,	3.983,	3.988,	3.992,	4.008,
4.027,	4.049,	4.057,	4.061,	4.108,	4.116,
4.146,	4.149,	4.219,	4.228,	4.244,	4.292,
4.311,	4.331,	4.332,	4.333,	4.429,	4.471,
4.498,	4.516,	4.538,	4.556,	4.570,	4.656,
4.681,	4.722,	4.726,	4.787,	4.796,	4.823,
4.837,	4.854,	4.894,	4.901,	4.906,	4.918,
4.952,	5.021,	5.022,	5.049,	5.092,	5.144,
5.244,	5.245,	5.304,	5.397,	5.421,	5.426,
5.454,	5.502,	5.505,	5.540,	5.545,	5.598,
5.627,	5.685,	5.691,	5.729,	5.793,	5.798,

5.849, 5.921, 5.926, 5.931, 5.955, 5.982, 6.017, 6.189, 6.197, 6.231, 6.289, 6.329, 6.385, 6.388, 6.391, 6.486, 6.536, 6.547, 6.654, 6.691, 6.835, 6.876, 6.886, 6.934, 6.939, 7.013, 7.066, 7.069, 7.162, 7.169, 7.312, 7.368, 7.394, 7.422, 7.459, 7.513, 7.521, 7.562, 7.587, 7.658, 7.667, 7.740, 7.749, 7.785, 7.925, 7.953.

Unión Eéfrica de Canarias, S. A.—El Director Gerente, Eugene W. Savage.—El Subsecretario, Rafael Cabrera Suárez.

X—5241

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se cita a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 de Noviembre actual, a las doce de su mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía, para tratar de la reforma de los Estatutos y del aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos, al día 30 de Noviembre, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en las Sucursales del mismo en provincias, y en París en la Banque de Paris et des Pays-Bas, 3, rue d'Antin, en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12, rue Halévy, y en la Banque Transatlantique, 17, Boulevard Haussmann.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—El Subdirector general, Alberto Martínez Pardo.

X—5230

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de Marzo de 1931, con los números 533.298 de entrada y 48.886 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 353,43 pesetas, constituido por D. Guillermo Roeb Ungeheuer, de su propiedad, a disposición del señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, previa sentencia del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Madrid en recurso contra acuerdo de la Segunda Junta del Gremio de Agentes de Negocios en la clasificación de la contribución industrial del corriente año; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El

Noviembre de 1929. Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—5231

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 22.489, expedido por este Banco el 30 de Octubre de 1930 a favor de D. Angel Cordera Caveda, de Sancti Spiritus (Cuba), comprensivo de pesetas nominales 70.000, Deuda perpetua, interior, 4 %, en tres títulos serie B, números 141.149/31; uno serie D, número 40.546, y uno serie F, número 19.268, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 31 de Octubre de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

X—5239

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el martes día 19 de Noviembre corriente, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 500 Obligaciones Nacional del Oeste de España; 461 Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, y 91 Medina a Salamanca, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1936.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de las expresadas series de obligaciones, por si desean concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado en las oficinas del Consejo de Administración, calle de San Agustín, número 2, primero.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—5237

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. A. 128, para la adquisición de latas litografiadas para lubricantes.

Necesitando adquirir esta Compañía latas litografiadas para lubricantes, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de materiales a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras y Almacenes, Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 18 de Noviembre, a las doce de la mañana. Las ofertas han de entregarse por du-

plicado y bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—5236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE EL SALVADOR, DE GRANADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de El Salvador, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de divorcio promovidos por doña Mercedes Guijarro Marro, contra don Estanislao Marieges Asensio, se emplaza a éste para que, en el término de veinte días, comparezca y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en lo GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero del demandado D. Estanislao Marieges Asensio, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. A. (ilegible).

X—5238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Fernández Trujillos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baena el día 28 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de setenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una haza de tierra calma al sitio Llanos de Egás, nombrada también la Veguilla, del término de Duque, de cabida nueve celemines y nueve estadales, equivalentes a 49 áreas, 73 centiáreas y 27 decímetros; que linda: al Norte, con el camino que va desde el Pilar al Pozo Cortés; al Poniente, con la carretera que conduce desde la estación de Doña Mencía a la carretera de Córdoba a Jaén; al Sur, con el camino del Llano de Egás, y a Levante, con la unión de dichos caminos del Llano de Egás y de Pozo Cortés.

Esta haza se encuentra hoy cercada por un muro de mampostería que tiene cuatro metros de altura y 60 centímetros de espesor, habiéndose construido dentro de su perímetro, con fachada reciente, los siguientes edificios:

Fábrica de aceite.—Se compone de un solar rectangular de 40 metros de largo por ocho de ancho y cinco de altura en su parte más baja. Los muros son de mampostería y está conve-

nientemente dispuesta con todos los utensilios para la fabricación de aceites por medio de fuerza motriz, con algunos cuerpos de edificio adosados.

Fábrica de harinas.—Contigua a la fábrica de aceite que se ha descrito e instalada en parte de los cuerpos de la fachada principal, paralela a la carretera. Todo el cuerpo que ocupa tiene 40 metros de largo por ocho de ancho, con una altura de 10 metros, dividida en dos pisos; los muros son de mampostería de ladrillo de un espesor de 60 centímetros; la parte de este cuerpo lo ocupa la fábrica de harinas, mide 17 metros de largo y ocho de ancho, en cuyo local hay colocados en el piso bajo las piedras francesas para la molinera de trigo, con motor eléctrico, con todos los artefactos necesarios para esta industria.

Fábrica de pan.—Contigua a la fábrica de harinas que se acaba de reseñar, la cual ocupa un salón de 17 metros de largo por cinco de ancho, y en el que se han instalado una amasadora mecánica y una máquina sabedora, a las que mueven el motor eléctrico de la fábrica de harinas por medio de transmisiones.

Casa habitación.—El resto del cuerpo principal de los dos pisos, que no ocupa la fábrica de harinas, está destinado a habitación o casa y consta de nueve espaciosas habitaciones, surtidas de agua de pie, la que por la índole de su aplicación lo necesitan; la puerta de entrada la tiene por el patio central de la fábrica, al que se entra por una puerta que da a la carretera, que tiene tres metros de altura con una portada de sillería y cuya puerta es de hierro.

Casa de labor.—Algo separada del edificio de la fábrica y habitación, se ha construido también una casa para la labor, la cual consta de un cuerpo de 43 metros de largo por cinco de ancho, con cuadra, tinado, cochera, pajar y dormitorios para los criados, teniendo detrás un patio para desahogo de la misma, vaciadero de estiércol y descansadero del ganado.

Detrás de la fábrica de aceite se ha hecho un jardín, el cual se riega con agua de pie por medio de manga de riego, para cuyo efecto tiene su correspondiente tubería de precisión del agua que surte a todas las dependencias de la fábrica, casa habitación y jardín y es conducida por una tubería de plomo. Para suministrar la fuerza eléctrica se ha instalado una línea de alta tensión que parte de la caseta de entrada de la Sociedad Eléctrica Industrial Española, que tiene en la villa de Duque, cuya línea tiene de longitud de un kilómetro, y termina en una caseta de entrada que se ha construido de mampostería dentro de la fábrica en la que hay instalado el correspondiente transformador de 30 kilovatios, y de la cual parte una línea de baja tensión, de cable recubierto, que conduce la energía desde el transformador al motor de la fábrica de aceite y otro al de la de harinas.

Existen también dentro del perímetro de dicha haza dos cuerpos de edificio de 24 metros de largo por ocho de ancho cada uno; con una altura de cinco metros para destinarlos a almacenes y a fábrica de extracción de aceites de orujo y de aserrar piedra.

Los edificios y jardín que quedan descritos, lindan por sus cuatro puntos cardinales con las tierras de la haza en que se ha construido, la cual, según queda expuesto, se ha cercado también por el muro de mampostería dicho.

El perímetro total, linda: por el frente o fachada de la fábrica, que es Oriente, con la carretera de la estación de Doña Mencía a la carretera de Córdoba a Jaén, y el muro de circunvalación que la rodea, linda: al Norte, con el camino que va desde Pozo Cortés al pinar; al Sur, con el camino del Llano de Egás, y a Levante, con la unión de dichos caminos de Llano de Egás y Pozo Cortés.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). — El Secretario, Ricardo Gómez.

X—5229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. José Illana Samaniego, contra D. Ramón de la Bastida Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en las cantidades de treinta y tres mil setecientos cincuenta, veintisiete mil trescientas setenta y cinco y veintiocho mil quinientas pesetas, respectivamente, 75 por 100 del tipo de la primera, las fincas siguientes:

Primera.—Una hacienda denominada San Ramón, en este término de Constantina; linda: al Norte, con finca de herederos de D. Ruperto Romero del Castillo y camino conocido por el de la Cuesta de Carrano; al Este, con el camino de la Plaza de Toros, afueras del pueblo y camino del Castillo; al Sur, con finca que fué de Evaristo Valderrama, hoy de D. Juan Rubio y camino de la Morería; al Oeste, con el mismo camino de la Morería, con finca que fué de doña Carmen de la Bastida y es hoy de Antonio Avila Na-

varro; esta finca está dedicada al cultivo de viña en una superficie de 10 hectáreas, 52 áreas y el resto de oliva, teniendo una superficie total de 17 hectáreas, 79 áreas y 82 centiáreas, conteniendo cinco caseríos.

La restante descripción consta en los autos.

Tercera.—Un lote que está al lado del Norte de la dehesa o hacienda del Alcornocal, tierras calmas, montuosas y de regadío, conocido con el nombre de la dehesa del Alcornocal, término de la Puebla de los Infantes.

El expresado lote del Norte, linda: por Norte, Este y Oeste, con terrenos del Estado, y por el Sur, con terrenos de la dehesa que perteneció a doña Celestina y doña Ana de Angulo y hoy es de Arturo Lloset y Pascot; mide una superficie de 27 hectáreas y 25 áreas con 2.571 alcornocales de primera y segunda clase en su mayor parte, prados para heno, un pozo de material, una caldera para cocer corcho y el pilar de otra fábrica que se encuentra en la parte baja llamada del Escribano.

También pertenece a este lote la mitad del caserío de la finca de que formó parte, el cual medio caserío mide 370 metros superficiales y en él se encuentra la cocina grande.

Cuarta.—Una casa en la ciudad de Constantina y su Plaza de la Constitución, marcada con el número 10; que linda: a la derecha, entrando, con otra de D. Manuel Lora Arroyo, hoy de don Leonardo Castelló, por la izquierda, con la calle del Alamo, hoy Sagasta, y por la espalda, con calle de Barrio Nuevo.

Se halla edificada sobre una superficie de 110 metros 27 centímetros cuadrados; consta de tres pisos y varias dependencias.

En la actualidad, en la parte baja de la casa que da a la calle de Barrio Nuevo, hay instalada una fábrica de Anisados, o sea de aguardientes anisados con tres calderas con sus serpentines correspondientes con su corbato o depósito de aguas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dichos tipos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, se firma el presente en Madrid a 4 de Noviembre

de 1935. — El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—5242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Leopoldo Español Villasante, representado por el Procurador D. Juan de Ugarte, contra D. Agustín Gómez Galiano, sobre pago de 94.620 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por el tipo que se expresa a continuación de cada una de ellas, las fincas hipotecadas y hoy gravadas, en las escrituras origen de los mismos, consistentes en:

Un pedazo de tierra llamado Redilao, en el término municipal de Almagro y sitio de la Verada, de tres fanegas, o sea una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: al Saliente, con otras de D. José María Lavieja; Mediodía, la Dehesilla titulada de Almagro; Poniente, tierras que pertenecieron a José María Nieto, y Norte, otra de D. Jesús Esobar Andarías.

—Sale a subasta por ochocientos ochenta pesetas.

Otro pedazo de tierra llamado de Nieto en dicho término y sitio del Nabajo, de siete fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y siete centiáreas; linda: Saliente, herederos de Josefa Carrasco; Mediodía, Dehesilla titulada de Almagro; Poniente y Norte, herederos de D. José María Nieto.

—Sale a subasta por mil quinientas veinte pesetas.

Tierra titulada Loma de Almendrales en dicho término y sitio entre el camino del Moral y de la Caridad, de sesenta y tres fanegas, diez celemines y tres cuartillos, igual a cuarenta y una hectáreas, catorce áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de D. Ignacio Rodríguez; Mediodía, suertes de los Jabalones; Poniente, Pedro Antonio Rodríguez, antes el Ayuntamiento de Almagro, y Norte, Viuda de José María Medina.

—Sale a subasta en cuatro mil pesetas.

Tierra titulada Lomas de Velasco, término de Almagro, sitio de Matabestias, de setenta y tres fanegas, equivalentes a cuarenta y siete hectáreas, ochenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, tierra de Alberto Pasual, Juan Francisco Carrero y José Fernández Bermejo; Mediodía, predio de José Sobrino Bacete y Pablo Barato; Poniente, tierra de Jesús Largo, y Norte, Agustín Parras.

—Sale a subasta en diez mil pesetas.

Tierra titulada Loma Larga de Peñalucía, titulada Baldíos, en término de Almagro, en Matabestias, de ciento treinta fanegas y dos celemines,

equivalentes a ochenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, tierras de Angel Andarías, D. Emeterio Aedo y herederos de D. José Relimpio; Mediodía, Juan Francisco Rodríguez y herederos de D. Francisco Piñuela; Poniente, Antonio Bustamante, y Norte, herederos de D. Manuel Teller Malignón.

—Sale a subasta por doce mil quinientas sesenta pesetas.

Tierra en expresado término y sitio de la Cañada de Romero, de ocho fanegas, llamada el Rompio, igual a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Saliente, con el liego del Cerro; Mediodía, Jesús Largo; Poniente, José Soto, y Norte, Jesús Largo.

—Sale a subasta en ochocientas pesetas.

Otra tierra en término de Almagro y sitio de Matabestias o Cañada del Romero, en Peñalucía, de cabida dieciséis fanegas y diez celemines, equivalentes a once hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con los liegos de la loma llamada Minillas y tierras de herederos de D. Julián Pérez de Gracia y D. Emeterio Aedo; Mediodía, el D. Pedro Arbeleche y loma de Peñalucía, y al Norte, el carril de la casa de Matabestias.

—Sale a subasta por mil pesetas.

Un pedazo de tierra en dicho término y sitio Camino del Moral, de caber doce fanegas, igual a siete hectáreas, setenta y dos áreas y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, con Camino del Moral; Mediodía, liegos de la Dehesa de Hilaes; Poniente, liegos del Cerro, y Norte, Julián Herguido Carril.

—Sale a subasta en seiscientas pesetas.

Tierra en término de Almagro, sitio Cañada de Calero, entre el camino del Moral y de la Caridad, denominado Loma Corta; su cabida diez hectáreas, diez áreas y veinte centiáreas, igual a quince fanegas, ocho celemines y un cuartillo; linda por los cuatro puntos cardinales con propiedades de vecinos de Almagro.

—Sale a subasta en mil pesetas.

Otro pedazo de tierra en dicho término y sitio Cuesta del Hormigón del cerro de la Jozosa, de once fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra de los herederos de José Mario Galiano, Leandro Pérez Cañizares; Poniente, predio de los herederos de D. Leandro Pérez, y Norte, lo lleco del Cerro.

—Sale a subasta en mil pesetas.

Otro pedazo en dicho término, sitio de las cañadas Mahonas, de nueve fanegas, ocho celemines de tierra, equivalentes a seis hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra de D. Antonio Prieto; Mediodía, herederos de D. Juan Pedro Rosales; Poniente, lo lleco del Cerro, y Norte, herederos de D. José María Galiano.

—Sale a subasta en cuatrocientas pesetas.

Tierra en dicho término y sitio de los Congostos, camino del Moral, de caber cinco fanegas, equivalentes a

tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, otro de Pedro Cañizares; Mediodía, Eugenio Bustamante; Poniente, Joaquín Torres, y Norte, liegos del Cerro.

Sale a subasta en mil pesetas.

Tierra en dicho término y sitio Cañada de Romero, de doce fanegas, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a siete hectáreas, ochenta áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, con liegos del Cerro; Mediodía, herederos de D. José Mediano; Poniente, senda de la Cañada, y Norte, herederos de D. Pedro Arbeleche.

Sale a subasta en seiscientas pesetas.

Tierra Guijar en dicho término y sitio, de las Cañadas Mahonas en la dehesa de Hilaras, de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda: por Saliente y Mediodía, la dehesa de Hilaras; Poniente y Norte, con las fincas antes descritas.

Sale a subasta en doscientas ochenta pesetas.

Una casa morada, de planta baja y principal, cuya medida superficial se ignora, situada en la ciudad de Almagro, y en su plaza pública de la Constitución, señalada con el número 43, sin que se le haya conocido otro, ni lo tenga la manzana en que se encuentra; lindante: por la derecha, saliendo, con cada posada que pertenece a Gustavo Simonneau y a una Capellanía que disfruta D. Vicente Canuto Ortega, Presbítero; por la izquierda, con otra de D. Isabel Díaz Arbeleche y con otra de la testamentaria de D. José Escobar Torres, y por la espalda, con esta última y con otra de D. Basilio Gil y con la calle de las Animas, a la cual tiene puerta falsa o trasera, y junto a ésta, dentro de la misma casa, o sea en el corral jardín, una bodega con varias tinajas que próximamente tenían una cabida de dos mil arrobas, habiéndose ampliado esta bodega hasta tener sesenta tinajas para dieciocho mil arrobas, y construido encima un granero como para unas ocho mil fanegas. Esta bodega tiene puerta de entrada independiente del resto de la casa, por la misma calle de las Animas; se halla asegurada de incendios por la Compañía La Unión y El Fénix Español.

Sale a subasta en cincuenta y tres mil pesetas.

Un quión en término de la Ciudad de Almagro y sitio Camino del Moral, de nueve fanegas, o sean cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; lindante: por el Norte, con Ignacio Rodríguez; Levante, herederos de D. Francisco Gil; Sur, tierras del Mayoral de Treviño, y Poniente, el Carril.

Sale a subasta en ocho mil pesetas.

Una huerta en el mismo término, sitio de Matabestias, de seis fanegas, igual a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; linda: por el Este, con otra de D. Enrique Piñuela Echeandia; Sur y Oeste, con el Camino de Matabestias, y Norte, Acequia de Pellejero.

Sale a subasta en ocho mil pesetas.

Una casa en Almagro, en el Ejido de la Carretería, señalada con el nú-

mero primero, no lo tiene la manzana, con un huerto unido a la misma, que antes tuvo entrada por la calle de los Descalzos; tiene de extensión superficial nueve celemines, tres cuartillos y quince varas, equivalentes a cincuenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, ignorándose la extensión de la casa; linda: por la derecha, con la Callejuela de los Descalzos, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de D. Vicente Patón, y por la espalda, con otra de D. Ricardo López.

Sale a subasta por veinticuatro mil pesetas.

Una casa con un huerto unido de una dimensión de sesenta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas, o sean una fanega y tres cuartillos, en Almagro, sita en el arrabal llamado del Tolelillo, sin número, ni la manzana, ni nombre conocido; se ignoran sus dimensiones, y linda: por la derecha, con casa de Vicente Chaves; por la izquierda, con la calle de la Fuente; por la espalda, con casa de Catalina Pintado, teniendo puerta de entrada por el camino que conduce a San Ildefonso.

Sale a subasta en veinticuatro mil pesetas.

En los referidos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Domínguez. Madrid, 14 de Octubre de 1935.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere, y como se pide, sáquense a la venta por primera vez, en pública subasta, y por los tipos fijados en la escritura de hipoteca origen de los mismos, las fincas en ellas hipotecadas, según se describen en dicho escrito, cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos con la antelación de veinte días, en el sitio público de costumbre del Juzgado de Almagro, e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real y en la GACETA DE MADRID, previniéndose en ellos que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada uno de sus tipos; que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para la fijación de edictos en Almagro y publicación en el *Boletín Oficial* de Ciudad Real, librense edictos a los Juzgados de primera instancia de tales poblaciones, acompañados de los oportunos edictos.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—

Antonio Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Dado en Madrid a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—5233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 25 del actual por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de un finca hipotecada por D. Rafael Jódar Arnaud, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de treinta mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En El Pedroso, fracción de Hacienda de Navahonda Baja, a los sitios llamados Mortero, Pilar de los Molineros y otros, que tiene la extensión de 193 hectáreas, 77 áreas y 60 centiáreas de tierra calma, monte bajo, encinar y alcornocal; linda: por el Norte, con la Dehesa de Navahonda Alta; por el Este, con el Cordel de Ganados, con la Dehesa del Castaño, propia de los herederos de D. José Castaño Hernández, y por el Sur y Oeste, con el resto de la Hacienda de Navahonda Baja de esta misma procedencia. Respecto de la cabida de esta finca, se hace constar que 103 hectáreas, 16 áreas, 88 centiáreas deben entenderse que son de las inscritas en el Registro de la Propiedad y las restantes 92 hectáreas, 60 áreas y 72 centiáreas de las no inscritas.

Y para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre lo dos rematantes, ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—5228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por

el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador señor Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Gómez de Francisco, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Primero. Una tierra huerta llamada grande de San Marcos, su cabida ocho fanegas, cinco celemines y veintitrés estadales, equivalentes a dos hectáreas, 90 áreas, 13 centiáreas. Linda: por Este, con tierra que dicen ser de la propiedad de D. Felipe Zapatero, con otras de herederos de Julián Cascales, con otra de la Viuda de Cándido Martín, llamada D.ª Francisca Buitragueño, con otra de D. Francisco Pingarrón, con otra del señor Duque de Noblejas; por Sur, con tierra de don Francisco Vergara, con otra de don Juan Felipe Zapatero, con otra de don Juan Benavente Villena, con otra del Marqués de Valmediano y con otra de D. Eugenio Angelo; por Oeste, con camino Real Viejo de Pinto, y por el Norte, con cañada de Carracunibles y prado de San Marcos.

Segundo. Tierra situada en el camino de Fuenlabrada, llamada de San Simón, de haber cuatro fanegas, 10 celemines, equivalentes a una hectárea, 62 áreas, 48 centiáreas; que linda: al Este, con huerta de doña Sauria de Francisco; al Sur, con tierra del Conde de Orgaz; al Oeste, con el camino Alto de Fuenlabrada, y al Norte, con otra del Marqués de Villamagna.

Advertencias.—Primera. Para cuya acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños número 1, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo y hora de las once y media de la mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate de dichas fincas la cantidad de once mil pesetas para la primera y tres mil pesetas para la segunda, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Cuarta. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurrán el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinto. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexto. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptimo. Los títulos y la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Octubre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Nicolás Cortés.

X-5227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicto hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria y su Reglamento, incoado en este Juzgado por el Procurador D. Ruperto Prado Cirre, en nombre de D. Moisés Benarroch Benchimol, contra finca que seguidamente se describirá, hipotecada por don Yudah Belilty Benguigui, hoy fallecido, en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal y un crédito de 5.000 pesetas, he acordado, en providencia de este día, sacar a subasta pública, término de veinte días, primer tipo de tasación fijado al efecto y demás condiciones que al final se indican, el siguiente inmueble:

Casa que marcada con el número 12, sitúa en la calle del Gran Capitán, en la ampliación del barrio del Polígono, de esta ciudad; consta de planta baja y principal, con azotea, ocupando una planta superficial de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, con la casa número 10, propiedad de D. Angel Fernández Pérez; por la izquierda, con la número 14, de don Cipriano Juan Cánovas, ambas de la misma calle; y por trasera o fondo, con la casa número 13, de la calle del General Margallo, propiedad de los Sres. Carciente y Chacrón. Inscrita la hipoteca al folio número 117 del tomo 69 de esta ciudad; finca número 2.104, inscripción quinta.

Condiciones de la subasta.

Primera. Tendrá lugar el acto el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Melilla, calle Pablo Iglesias, número 4, y servirá de tipo para la subasta el de sesenta mil pesetas (60.000), pactado en la escritura de hipoteca, en cuya virtud se insta este procedimiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas in-

feriores a dicho tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en dicha licitación deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose las cantidades que se consignen a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de aquella ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, consistente en dicha certificación; que las cargas o gravámenes, si existieren, anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Pérez Romero. El Secretario, P. S. M. (ilegible).

X-5240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTEAREAS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Ramón Olarte y Magdalena, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Manuel Bouzó Urceira, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Parroquia de Guillada, de este término municipal, contra Gabino Bouzó Giráldez, y otros, mayor de edad, labrador y vecino de la expresada Parroquia, y hoy ausente, en paradero ignorado, sobre declaración de nulidad de compraventa de pinos y otros particulares, cito y emplazo en forma al referido Gabino para que, dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos contestando la demanda, pudiendo recoger la copia simple de ésta y de la de los documentos presentados en la Secretaría de este Juzgado; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que esta cédula se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de tal emplazamiento, la expido y firmo en Puenteareas a 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, Constantino Longueira.

X-5243

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.075

ALVAREZ GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 141; se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 905; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.076

CHAVARRI ANRO, Pedro; de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Cascañe, hijo de Dionisio y de Catalina, de profesión jornalero, sin domicilio conocido; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el mismo, bajo el número 1.013 de orden del año 1935.

5.077

FERNANDEZ GANDIZO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle Alvarez de Castro, número 24; se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 818; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.078

FERRAN GONZALEZ, Manuel; se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 987; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14654

5.079

GUERRAS ZOSIMO, Lucas; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

los Reyes, número 5; se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 749; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.080

HERNANDEZ LOSADA, Ramiro; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Felipe y de Angela, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Consuelo, número 16 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por vejación y escándalo, contra el mismo y otro, bajo el número 65 de orden del año 1935.

5.081

IGLESIAS FARINA, Fermina; se le cita para que el día 27 de Noviembre próximo comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 979; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.082

LOPEZ LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, número 36; se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 735; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.083

ORTIZ SALA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Cruz Verde, número 3; se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 765; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.084

PALAZON LOZANO, Carlota; de treinta y ocho años de edad, de estado casada, natural de Fortuna (Murcia), hija de Ginés y de María, de profesión sus labores, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, con-

tra José Caldeiro Vázquez, bajo el número 82 de orden del año 1935.

14655-

5.085

PENA GARCIA, Joaquín; de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Nicanor y de Elvira, de profesión jornalero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 1.037 de orden del año 1935.

5.086

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a un tal Gregorio, con domicilio últimamente en la calle de Maudes, núm. 47 (carbonería), el que en el día 12 de Octubre último, en la Avenida de Raimundo Fernández Villaverde, sostuvo una reyerta con Primitivo de Dios del Río y otros individuos, para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.006 del corriente año.

5.087

RODRIGUEZ, Pedro; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en calle Espino, 3, pral.; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otra, bajo el número 851 de orden del año 1935.

5.088

RUBIANO MAQUEDA, Amparo; de veinte años de edad, de estado soltera, natural de El Tiemblo, hija de Angelino y de María, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en calle del Espino, 3; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma y otro, bajo el número 851 de orden del año 1935.

5.089

SANCHEZ DIAGO, Juana; de veinte años de edad, de estado soltera, natural de Almonacid de Zurita, hija de Cirilo y de Isabel, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en calle Castillejos, 3, bajo; comparecerá

el día 26 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Antonio González, bajo el número 834 de orden del año 1935.

5.690

SANCHEZ RAMIREZ, Sebastián; de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Chiclana, hijo de Juan y de María, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Toledo, 121, pensión; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por vejación y escándalo, contra el mismo y otro, bajo el número 65 de orden del año 1935.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.796

ALBA PADIN, Antonio; conocido por "el Nieto del Ciego", de veintiún años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Padrenda. Municipio de Meaño, de este partido judicial, hijo de Manuel y de María, ausente hoy en ignorado paradero; comparecerá en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Cambados, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y ser indagado y notificado del auto de procesamiento, en causa número 207 de 1935, por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde.

14622

8.797

CALVO LENIDE, Cristóbal; natural de Montegicar, vecino de Ubeda, arriero, de veinte años de edad, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se ins-

truye en el Juzgado de instrucción de Santafé, bajo el número 120 de 1935, sobre hurto; comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

14641

8.798

CORTON, Antonio; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, dentro de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valencia y Sevilla, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la calle Sevilla, número 40, de dicha villa, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 48 del año 1932, por explosión de una bomba o petardo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

14634

8.799

DARRANZORO AMAGUES, Ciriaco; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 347 de 1935, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14648

8.800

ESCUDER BLANQUER, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 343 de 1935, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14647

8.801

FERNANDEZ BONILLA, Vicente; natural de San Lorenzo del Escorial, soltero, carpintero, de diecinueve años de edad, hijo de Vicente y de Mercedes; domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial, calle de la Paz, número 3, bajo; procesado en causa número 394 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresa-

do Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14649

8.802

GARCIA CARDENAS, Juan Antonio; natural de Lebrija y vecino de Dos Hermanas, de treinta y ocho años de edad, cuyo último domicilio fué en una choza de la calle de Córdoba; procesado por el delito de hurto en causa número 46 del año 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

14626

8.803

LOPEZ LAMAS, Jesús; de veintitrés años, hijo de José y de Eugenia, natural de Buenos Aires y vecino de Sada, en Coruña, donde no fué habido; comparecerá ante la Audiencia provincial de Lugo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, según la misma tiene acordado en sumario número 151 sobre estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14629

8.804

LOZANO LOPEZ, Manuel; vecino que fué de Lora de Estepa (Sevilla), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por malversación; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha en el sumario número 94 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14625

8.805

MARTIN MANZANET, Angel; de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Mariano y de Justa, natural de Carabanchel Bajo, vecino que fué de Tetuán de las Victorias, en ignorado paradero; comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra el decretada en el sumario que se le instruye con el número 149 de 1935, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

14627

8.806

MUSOZ MARCOS, Juan; hijo de Antonio y de María, de dieciséis años, natural de Jumilla, vecino de Badalona; domiciliado últimamente calle An-

cha, 27, soltero, jornalero; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en sumario de este Juzgado, número 69 de 1935, por robo; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde.

14637

8.807

NAVARRO MARTIN, Luis; hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Madrid, distrito de la Universidad, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; el que es de estatura más bien alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color del rostro sano, y viste chaqueta de paño oscuro con rayas, pantalón de tela azul y alpargatas negras, todo en mediano uso; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, 20, con su madre; procesado por infracción de la ley de Caza, en unión de otro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ingresar en la Cárcel de este partido, en concepto de preso, comunicado, acordado así en sumario número 147-1935.

14639

8.808

PAISAN LINACERO, Teófilo; de veintiocho años de edad, natural de Gijón, hijo de Emilio y de Margarita, sin oficio ni profesión, que ha tenido su domicilio en la calle del General Pardiñas, 27, entresuelo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, siendo más bien alto, moreno, nariz larga, peinado para atrás, con frente ancha y entradas en el pelo, vistiendo traje color gris oscuro, zapatos negros y calcetines del mismo color, desatado y sin corbata; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, por el delito de robo, bajo el número 398 del corriente año; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14630

8.809

PALACIO SAN MORAL, Diego; de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por insultos a Agente de la Autoridad en causa 248 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

14620

8.810

SANCHEZ AGUDO, Rafael; hijo de Rafael y de Asunción, natural de Madrid, estado soltero, profesión fotógrafo, de diecinueve años; domiciliado

últimamente en Barbieri, 8, principal, número 3, Madrid, procesado en el sumario número 344 del año 1935, por delito de hurto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14619

8.811

SE CANCELA la requisitoria número 11.781 publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 9 de Septiembre último, para la prisión de Antonio Martínez Hernández (a) "Niño de Maximiliano", en causa número 33 de 1934, sobre robo.

14640

8.812

SERRANO MARINA, Quintín; Amado Ruiz de Munain y Ruiz de Eguino, y Angel Baz Giménez, naturales de Bilbao, Salvatierra y Madrigal de la Torre (Ávila), de treinta y cuatro, cuarenta y dos y veinte años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Irún, procesados en causa número 150 de 1934, por el delito de hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

14642

8.813

VAZQUEZ BARREIRO, Tomás; mayor de edad, casado, labrador, vecino de Teo, en el partido de Padrón; procesado en el sumario número 232 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

14643

8.814

CUERVO, Manuel Arsenio Bernardo; hijo de Victorio y de Encarnación, natural de Monruro, provincia de Oviedo, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3195

8.815

FERNANDEZ GALLEGU, Bernardo; hijo de José y de Luisa, natural de Benavente, provincia de Zamora, domiciliado últimamente en su pueblo y

sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3196

8.816

FERREIRA RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Entrimo, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros con destino en dicho Cuerpo, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 30 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3189

8.817

GARCIA HERBELLA, Herminio; hijo de Benigno y de Salesa, natural de Borrana, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Borrana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3190

8.818

GARCIA SANCHEZ, Esteban; hijo de Juan José y de Ramona, natural de Espeja, provincia de Salamanca, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3192

8.819

IGUAL GOMEZ, Emilio; hijo de José y de María, natural de El Gordo,

provincia de Cáceres, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en El Gordo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres número 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3193

8.820

LOPEZ PEDREIRA, José; hijo de Alejandro López y de Josefa Pedreira, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Infantería número 36 (León), ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. León 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3194

8.821

MARI ROIG, Juan; hijo de Antonio y de Francisca, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, vecindado en San Juan Bautista, Juzgado de primera instancia de Ibiza, nacido el 26 de Junio de 1911, de oficio empleado, cuya estatura es de 1,680 metros, no constando seña alguna, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del mismo, Capitán de Infantería D. Gonzalo Arnica Ferrer, en el cuartel del Carmen de esta Plaza, quedando advertido que, al no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Palma, 31 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez, Gonzalo Arnica.

JG—3199

8.822

MARTINEZ FERNANDEZ, Cipriano; hijo de Francisco y de Pascuala, natural de Oria, provincia de Almería, profesión barnizador, de veintiséis años de edad, a quien se le instruye expediente por desertión; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 25 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—3188

8.823

ROZA FERNANDEZ, Justo; hijo de

Argimiro y de Delfina, natural de Noaña, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Oviedo número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3191

8.824

SANCHEZ CASADO, Juan Manuel; hijo de Alejo y de Ana, natural y vecino de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,639 metros, color sano, pelo, cejas y ojos negros, nariz recta, boca regular, a quien se le instruye expediente por desertión; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 25 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—3187

8.825

SUAREZ GOMEZ, José Ignacio; hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Frades, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número 50 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. León, 26 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—3197

8.826

VILLEGAS FERNANDEZ, Manuel; hijo de Enrique y de María, natural de Sevilla, vecindado últimamente en dicha capital de Sevilla, barrio Amate, Calle 13, número 187, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,693 metros, color sano, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca pequeña, a quien se le instruye expediente por desertión; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 25 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—3186

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sus Señorías D. José María Cremades, D. Víctor Cobián, D. José Santaló.

En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935.

Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Angeles Moreno Tarroso, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Julio Martín Juárez y defendida por el Letrado D. Alfredo Aleix, y de la otra, como demandado, D. Luis Abella Cortina, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio:

Resultando que, etc.,

Fallamos que debemos decretar y decretamos con todas las consecuencias legales, el divorcio de doña Angeles Moreno Tarroso con D. Luis Abella Cortina, a quien declaramos culpable por la causa octava del artículo 3.º de la ley del Divorcio, imponiéndole las costas causadas.

Queda el hijo del matrimonio en poder de la madre como cónyuge inocente, sin perjuicio de los derechos que le otorga al padre el párrafo segundo del artículo 20 de la ley antes expresada.

Firme que sea esta sentencia, cumplesse lo dispuesto en el artículo 69 de la propia ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Luis Abella Cortina, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—Víctor Cobián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Víctor Cobián Frera, Magistrado de la Sala extraordinaria y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 2 de Octubre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo a la vez de notificación al demandado rebelde D. Luis Abella Cortina, libro la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—1082

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Sus Señorías D. José María Cremades, D. Víctor Cobián, don José Santaló.

En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1935.

Vistos los precedentes autos de divorcio que penden ante Nos procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y promovidos en nombre de Gerardo Martín González, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Antonio Morencos y defendido por el Letrado D. Germán García Muñoz, contra su esposa doña María Hernández Vallecillo, también mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, declarada rebelde en este pleito, en el cual fué parte el Ministerio conoçe, declarada rebelde en este pleito fiscal; y...:

Resultando que, etc.,

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio inicial de este pleito propuesta por don Gerardo Martín González, contra doña María Hernández Vallecillo, a quien absolvemos, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña María Hernández Vallecillo, se publicará en la forma que la ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—Víctor Cobián. José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por ea señor D. José Santaló, Magistrado de la Sala extraordinaria y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 19 de Octubre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo a la vez de notificación a la demandada incomparecida doña María Hernández Vallecillo, libro la presente en Madrid a 26 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—1083

OVIEDO

Don José Trinchant Ferrero, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifica: Que en el pleito sobre separación de personas y bienes de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

“En la ciudad de Oviedo a 26 de Octubre de 1935.

Vistos los autos sobre separación de personas y bienes procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, entre partes: de la una, como demandante, doña Eduvigis Tuñón Huerta, mayor de edad, casada, domiciliada en Villagondá, del Concejo de Quirós, y de la otra, como demandado, D. Alonso Lueje García, también mayor de edad y en ignorado paradero, habiendo sido declarado en rebeldía, y sin que ninguna de las partes hubieran comparecido ante

esta Superioridad; siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda instada en el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, por doña Eduvigis Tuñón Huerta, debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes de los cónyuges Alonso Lueje García y Eduvigis Tuñón Huerta, que contrajeron matrimonio en el pueblo de Arrojo, del Concejo de Quirós, con fecha 12 de Enero del año 1918, por estimar probado el desamparo de la familia sin justificación por parte del marido Alonso Lueje García, al cual se le imponen las costas del procedimiento como cónyuge vencido, y queden en poder y potestad de la actora doña Eduvigis Tuñón las dos hijas habidas del matrimonio, menores de edad.

Notifíquese esta sentencia a la parte comparecida y Ministerio fiscal y en la forma prevenida en la ley al demandado en rebeldía, por la inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y cúmplase en su día con lo prevenido en el artículo 25 de la referida ley, si a ello hubiere lugar.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García.—Enrique de No.—Juan Santamaría.—Antonio F. Ranada.”

Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente D. Enrique de No, en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo a 26 de Octubre de 1935.—Licenciado, Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en la “Gaceta de Madrid”, expido y firmo el presente en Oviedo a 29 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, J. Trinchant.

JC—1096

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño o representante legal de la Fábrica Alpargatera San Cayetano, remitente de la expedición pequeña velocidad 11.201 de Aspe a Sevilla, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, al que se le hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 259 de 1935, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 28 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna.

JO—14523

CADIZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en el sumario número 267 de 1935, por haberse intervenido por la Guardia civil un caballo de unos cuatro años, tordo oscuro, mediano, con un uno en la paletilla izquierda y lucero, y una burra de unos seis años, parda oscura, mediana, y desconociéndose la pro-

cedencia de dichas caballerías, se manda citar por medio de la presente a los que se consideren dueños de las mismas para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de prestar declaración; apercibidos de paralles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Cádiz a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—14621

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a aquellas personas que se crean perjudicadas, con motivo de la muerte casual del residente en término de Malagón, y sitio de las Águilas, Pedro Fernández (a) “Tío Lucero”, cuya demás circunstancias no constan, natural de Urda (Toledo), y que tuvo lugar el día 23 del mes actual, sobre las diez horas, pues así lo he acordado en sumario que instruyo sobre muerte, con el número 198 de 1935.

Dado en Ciudad Real a 28 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo.

JO—14527

COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Fernández Heredia, hijo de José y de Rosario, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Marbella, partido de idem, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de estafa, bajo el número 28 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en Coin a 24 de Octubre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Arturo Aznar.—El Juez, Ramón Domingo.

JO—14528

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado

Juicio Moreno Soler (a) "el Zamorano", de unos treinta y ocho años de edad, casado, color de la piel moreno, pelo negro, ojos castaños, 1,700 metros de altura, actualmente se encuentra como ambulante de la venta de tejidos, habiendo tenido su domicilio en Terrinches y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue con el número 7 de 1935, por el delito de alzamiento de bienes; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Infantes a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, M. Mesa Holgado.

JO—14529

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Escudero Caniego, vecino de Iznalloz, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 15 de 1935; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 28 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Núñez.

JO—14530

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de Jerez de la Frontera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Diego Mendoza Solano, domiciliado últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser oído en el sumario número 118 de 1935, que se instruye por estufa; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 26

de Octubre de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—14533

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los objetos substraídos en el robo cometido en el término municipal de Torremanzanas, masía de Miguel Gisbert Verdú, probablemente en la noche del 21 del actual, objetos que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en calidad de detenidos. Dichos objetos son: una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 12, llaves doradas, portafusil de cuero rojo trenzado, con una pèdiz y un perro en el platin, dorado, con una inscripción que dice "Eibar"; otra escopeta, de pistón, de dos cañones, con baqueta de madera, pistonera en la caja y portafusil de cuero negro, liso, montando la llave izquierda sobre un dedo más que la derecha; otra escopeta, de un cañón, más ancho, también de pistón, pistonera de bronce en la caja y portafusil de cuero rojo, liso, muy nuevo; un conejo, unos calcetines usados, tres litros de vino, un kilo de arroz y un puñado de habichuelas.

Pues así lo tengo acordado por auto de hoy, dictado al incoar el sumario 42 del presente año, por el delito de robo.

Dado en Jijona a 28 de Octubre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Santiago Arroyo.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—14534

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el rollo de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por actos inmorales, contra Mariano Plaza Rueda y Rosa Carrasco Diaz, con domicilio últimamente en la calle de Tortosa, 8, principal izquierda, en grado de apelación interpuesta por el Mariano Plaza, se ha acordado citar por medio del presente a la Rosa Carrasco Diaz, para que comparezca ante este Juzgado, el día 27 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, con el fin de ser asistida en concepto de apelada a la celebración de la vista que la ley determina; haciéndola saber quedan de manifiesto las actuaciones en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—14536

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos incidentales promovidos por D. Francisco Sánchez Vallejo, representado por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, sobre que se le concedan los beneficios legales de pobreza para

litigar en juicio declarativo de menor cuantía contra D. Juan Centell Viver, en los cuales se ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Senent Ferrer.—Madrid, 29 de Octubre de 1935.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a las diligencias de su razón. Estando cumplido este requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se admite a trámite la demanda de pobreza promovida por D. Francisco Sánchez Vallejo, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas por los incidentes; y en su virtud se acuerda emplazar con entrega de las respectivas copias simples al señor Abogado del Estado, y por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID al demandado don Juan Centell Viver, en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe: Senent.—Ante mí, Ramiro López."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Juan Centell Viver, expido el presente, que será inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a 29 de Octubre de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Senent.

JC—1088

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del número 3, de Sevilla, en la ejecutoria recaída en causa por hurto contra Rafael Prieto Martín, por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" en 24 de Octubre anterior, por la que se llamaba a dicho procesado, toda vez que el mismo se encuentra en prisión.

Sevilla, 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, Miguel Llompard.

JO—14644

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendida en el número segundo, artículo 518 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a la procesada Rosario Fernández Vacas, vecina que fué de esta ciudad, natural de Alcalá de Guadaíra, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado soltera y profesión sus labores, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 421 del año 1935 que contra la misma instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-

caso de ser habida, la trasladen a la mo militares y Policía, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 30 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Bruno Vives.

JO—14645

VERA

Don Miguel Granados López, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Mateo Marqués Marqués, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de oficio dependiente, natural y vecino de Lubrín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley citada.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Damián Pascual. El Juez, Miguel Granados.

JO—14546

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBATAN

Don Pascual Cantero Cutanda, Juez municipal de esta villa de Albatana.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, de orden de la Superioridad, conforme determinan los artículos 4.º y 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, debiendo presentar los interesados sus documentos, debidamente reintegrados, en el Juzgado de instrucción de este partido de Hellín, dentro de los treinta días, a contar desde la inserción de los edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.300 habitantes, y que el Secretario no tiene más retribución que la del Arancel.

Dado en Albatana a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Pascual Cantero.—El Secretario habilitado, José Ortiz.

JO—14543

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 834 del año 1935, por lesiones y riña, y contra Esperanza Gar-

cia Núñez y José del Monte Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esperanza García Muñoz y José del Monte Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José del Monte Díaz y Esperanza García Núñez, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados José del Monte Díaz y Esperanza García Núñez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 757 del año 1935, por hurto, y contra Evarista Vega Escudero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Evarista Vega Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Evarista Vega Escudero, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio; a que pague a Manuela Parra en cantidad de 25 pesetas, notificándosele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Evarista Vega Escudero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 835 del año 1935, por lesiones, y contra Antonio García Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Pérez, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 833 del año 1935, por amenazas, y contra Antonio Olmo Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Olmo Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Olmo Díaz, a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Olmo Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 838 del año 1935, por ma-

los tratos, y contra Félix García Olmos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix García Olmos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix García Olmos a la multa de 20 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cuatro días de arresto, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Félix García Olmos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 864 del año 1935, por malos tratos, y contra Manuel Muñoz Rivero y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magdalena Uzal García y Manuel Muñoz Rivero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Muñoz Rivero a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de la mitad de las costas; absolviendo libremente a Magdalena Uzal García, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese esta resolución a Manuel Muñoz por medio de edictos, que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Muñoz Rivero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 794 del año 1935, por desobediencia, y contra Saturnino Calvo Cruz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Octubre de 1935; el Sr. D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino Calvo Cruz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Calvo Cruz a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Saturnino Calvo Cruz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Roméu.

JO—14549

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 477 de 1935, por hurto de fluido a la Cooperativa Electra, contra Javier Montislao, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, don Pedro Muntañola y Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Javier Montislao:

Resultando probado que en 31 de Mayo último Javier Montislao, inquilino del piso principal número 1 de la calle de Ercilla, 26, y sin tener contrato alguno con la Empresa de luz Cooperativa Electra, había conectado a la red de dicha Compañía, sustrayendo fluido por un valor aproximado de 25 pesetas, según consta en el acta levantada por la Jefatura de Industria de Madrid, obrante al folio 2 de este expediente:

Resultando que el Ministerio fiscal, en el acto del juicio, aprecia el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso primero del artículo 581 del Código penal, y pide para el denunciado la pena de veinte días de arresto y pago de las costas:

Considerando que el hecho origen del presente juicio, es constitutivo de la falta prevista y penada en el caso primero, artículo 581 del Código penal:

Considerando que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, el denunciado Javier Montislao:

Considerando que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos el dictamen fiscal, los artículos citados y el 1, 12, 14, 28, 83, 94 y 595 del expresado Código y el 20, 25 y 26 de la ley de Justicia municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a Javier Montislao como reo de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.

Y para que sirva de notificación a Javier Montislao, por edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de Agosto de 1935, de que doy fe.—José Torres.

JO—14551

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 687 seguido en este Juzgado contra Teodoro Benito Benito, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teodoro Benito Benito,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Benito Benito, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fernando Vela Crespo.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Teodoro Benito Benito, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—14550

PADERNE

Don Pedro González Pérez, Juez municipal de Paderne, partido de Betanzos, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado que por ambos turnos (primero y segundo de los establecidos en la Real orden de 21 de Julio de 1930), de orden de la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, que habrá de provistarse en propiedad en concurso libre, de acuerdo con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes presentarán los documentos pertenecientes, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre, dentro del término de quince días hábiles, en el Juzgado de primera instancia del partido o en este municipal porque se abre dicho concurso, haciendo constar que

este término se compone de 4.833 habitantes de hecho y 5.159 de derecho, según el último Censo de población, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Paderno, 15 de Octubre de 1935.—
P. S. M., el Secretario interino, José López.—El Juez, Pedro González.

JO—14554

PAJARES

Don José Antonio Lombas Baizán, Juez municipal del término de Pajares.

Hago saber: Que por orden del señor Juez de primera instancia del partido se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, la que ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo acompañar los solicitantes, con la instancia, los documentos prevenidos en el artículo 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871 y todos los demás que sirvieran para señalar la preferencia que determina el artículo 4.º del Decreto mencionado de 31 de Enero de 1934, remitiéndolos al Sr. Juez de primera instancia del partido de Lena dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

No se puede hacer constar el número de habitantes de este término judicial por haber sido quemado el Censo de población por las turbas revolucionarias del mes de Octubre del año próximo pasado.

Dado en Pajares a 29 de Octubre de 1935.—El Juez, José Antonio Lombas.

JO—14615

El Sr. Juez municipal del término de Pajares, en providencia de esta fecha, acordó se cite a Demetrio Martín Fernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Torremormojón, en la provincia de Palencia, ignorándose su paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo y hora de las diez, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, derivado de actuaciones del Juzgado de instrucción del partido, por denuncia de la Guardia civil, por daños causados en una puerta de un coche de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, en la estación de esta villa; apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de citación en forma al denunciado, expido el presente en Pajares a 30 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel Blanco.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—14615

PORTELL

Don Jaime Vilaplana Amat, Juez Municipal del partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y con la documentación correspondiente, en el Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 300 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación del Arancel judicial.

Portell a 4 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Vilaplana.

JO—14616

PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas número 320 de este año, seguido contra Carlos Miralles Fernández, de cuarenta años, casado, actor, hijo de Carlos y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, número 5, Puente de Vallecas, por hurto, se ha practicado la tasación de costas que contiene los particulares siguientes:

Tasación de costas.

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, nueve pesetas.

Idem de los Alguaciles, por citaciones, tres ídem.

Idem del perito tasador, 10 ídem.

Reintegro del papel invertido, 5,50 ídem.

Ejecución de sentencia.

Sres. Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil, 9,75 pesetas.

Total, 37,25 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Miralles Fernández, por el término que establece la ley, y de requerimiento para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado a cumplir el arresto que le fué impuesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en el Puente de Vallecas a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal (ilegible).

JO—14614

ROCAFORT DE VALLBONA

Don José Carnicé Mata, Juez municipal de Rocafort de Vallbona, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a

concurso de traslación por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es de 656, y que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos de Arancel.

Rocafort de Vallbona a 10 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Carnicé.

JO—14445

TURLEQUE

El Sr. D. Sixto Contreras Moraleda, Juez municipal propietario de esta villa.

En providencia de hoy ha acordado señalar el día 30 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez, para la celebración del juicio de faltas que se manda celebrar por la Superioridad como dimanante del sumario número 33 de 1928, sobre hurto, contra Juan José García Yllán natural de Murcia.

Y siendo desconocido el paradero de dicho sujeto, aunque se le supone preso en la Cárcel de Alicante, en virtud de expediente de la ley de Vagos, se le cita por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que con las pruebas de que intente valerse, concurra al expresado acto; apercibiéndole que, de no comparecer sin causa justificada, incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Turleque, 30 de Octubre de 1935.—El Secretario, Orencio Figueroa.

JO—14555

VELEZ-BLANCO

Don Félix López Maurandi, Juez municipal suplente, en funciones de Vélez-Blanco.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, según preceptúa el distrito de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que esta Secretaría no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Vélez-Blanco, 25 de Septiembre de 1935.—El Juez suplente, Félix López Maurandi.

JO—14556

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.